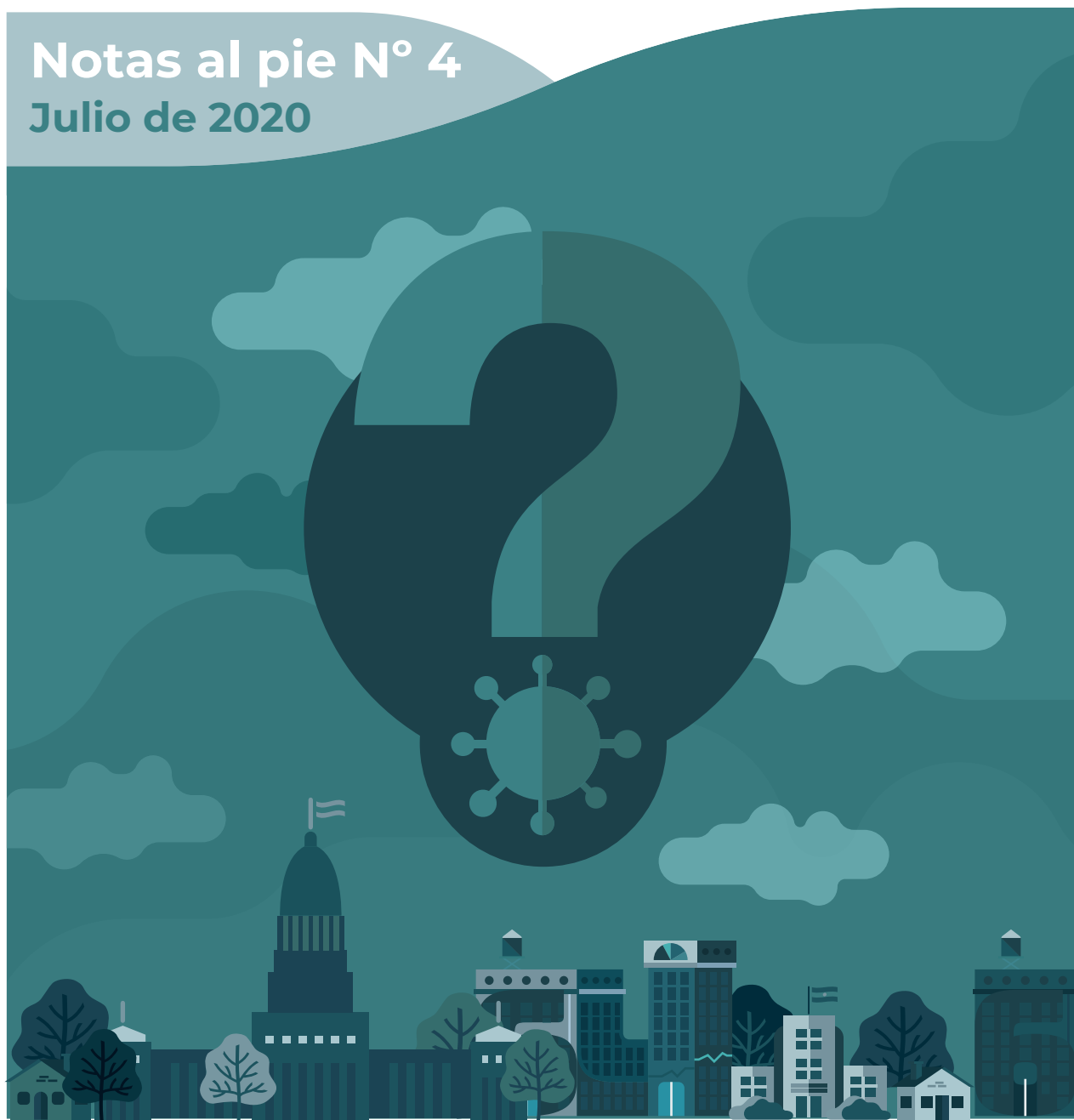


# Informe especial #RespuestaCOVID-19

## Preguntas frecuentes sobre las cuentas nacionales durante la emergencia sanitaria

Notas al pie N° 4  
Julio de 2020



## Preguntas frecuentes sobre las cuentas nacionales durante la emergencia sanitaria

### Notas al pie N° 4

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

Julio de 2020

**Dirección:** Marco Lavagna

**Dirección Técnica:** Pedro Ignacio Lines

**Dirección Nacional de Difusión y Comunicación:** María Silvina Viazzi

**Coordinación de Producción Gráfica y Editorial:** Marcelo Costanzo

Este documento fue producido por el equipo de trabajo de:

**Dirección Nacional de Cuentas Nacionales:** Marisa Clara Wierny

**Desestacionalización:** Ana Paula Monsalvo

ISSN 2618-2319

ISBN 978-950-896-585-1

Instituto Nacional de Estadística y Censos - I.N.D.E.C.

Preguntas frecuentes sobre las Cuentas Nacionales durante la emergencia sanitaria : Julio de 2020 : informe especial #RespuestaCOVID-19 / 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, 2020.

Libro digital, PDF - (Notas al pie ; 4)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-896-585-1

1. Estadísticas. 2. Economía. 3. Macroeconomía. I. Título.  
CDD 330.0982



Queda hecho el depósito que fija la ley n° 11.723

Libro de edición argentina

Buenos Aires, julio de 2020

#### Publicaciones del INDEC

Las publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos están disponibles en [www.indec.gob.ar](http://www.indec.gob.ar) y en el Centro Estadístico de Servicios, ubicado en Av. Presidente Julio A. Roca 609 C1067ABB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. También pueden solicitarse al teléfono +54 11 5031-4632 en el horario de atención al público de 9:30 a 16:00. Correo electrónico: [ces@indec.gob.ar](mailto:ces@indec.gob.ar)

Calendario anual anticipado de informes: [www.indec.gob.ar/indec/web/Calendario-Fecha-0](http://www.indec.gob.ar/indec/web/Calendario-Fecha-0)

# Índice

## **A) El cálculo de las cuentas nacionales durante las restricciones producto de la COVID-19** **4**

---

- 1) ¿Cómo impactan las restricciones producto de la COVID-19 en las cuentas nacionales? **4**
- 2) ¿Cómo se tratan en las cuentas nacionales los programas de ayuda del Gobierno nacional durante la pandemia? ¿Cuáles son los programas de ayuda que se consideran? **4**
- 3) La postergación del pago de impuestos ¿afecta a las cuentas nacionales? **6**
- 4) ¿Cómo se registran los servicios del Gobierno que no se brindan debido al aislamiento social, preventivo y obligatorio? **6**
- 5) ¿Puede el gobierno subsidiarse a sí mismo? **7**
- 6) ¿Cómo se registra la educación pública en las cuentas nacionales si no hay clases en las escuelas? **7**
- 7) ¿Cómo se registran los servicios de salud pública en el contexto de la COVID-19? **7**
- 8) ¿Se realizan otros ajustes a las series de las cuentas nacionales en el marco de la COVID-19? **7**

## **B) Conceptos básicos** **8**

---

- 9) ¿Qué son los subsidios? **8**
- 10) ¿Qué tipo de subsidios existen actualmente? **8**
- 11) ¿Qué diferencia hay entre un subsidio y una transferencia? **9**
- 12) ¿Están contemplados los subsidios en el producto interno bruto? **9**
- 13) ¿Dónde encontramos la información sobre los subsidios en los informes del producto interno bruto? **10**



## A) El cálculo de las cuentas nacionales durante las restricciones producto de la COVID-19



### 1) ¿Cómo impactan las restricciones producto de la COVID-19 en las cuentas nacionales?

El manual *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008)*<sup>1</sup> es el marco conceptual que utiliza la mayoría de los países para compilar las cuentas nacionales. Si bien es lo bastante flexible para adaptarse a los distintos fenómenos económicos que se presentan –mientras se respeten los conceptos básicos de producción, consumo e ingreso, entre otros, sobre los que se fundamenta–, también es cierto que en la actual situación de la COVID-19 se requirió consensuar con la comunidad estadística internacional el tratamiento de diferentes aspectos durante la pandemia para asegurar la comparabilidad en tiempo y espacio.

Entre estos aspectos puntuales se destacan el tratamiento de los distintos programas de ayuda oficial (ver pregunta 2); el ajuste de algunas actividades que se cierran pero siguen pagando sueldos, o bien no se cierran pero cambian de modalidad (ver preguntas 4 y 6); y el ajuste en la tendencia-ciclo (ver pregunta 8).



### 2) ¿Cómo se tratan en las cuentas nacionales los programas de ayuda del Gobierno nacional durante la pandemia? ¿Cuáles son los programas de ayuda que se consideran?

El Gobierno nacional ha tomado medidas de diferente índole a fin de contrarrestar los efectos negativos provocados por la pandemia y las restricciones a la circulación de las personas. A continuación, se enumeran los programas más relevantes y el tratamiento para su contabilización en las cuentas nacionales:

- **Ingreso familiar de emergencia (IFE):** prestación monetaria no contributiva de \$10.000, de carácter excepcional, destinada a compensar la pérdida o disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria. Todos los pagos se consideran **transferencias corrientes a los hogares** que permiten financiar gastos de consumo, salvo los pagos efectuados a monotributistas (productores), que se consideran **otros subsidios a la producción**.
- **Programa de asistencia de emergencia al trabajo y la producción (ATP):** apunta a preservar las capacidades organizacionales de las empresas y los puestos de trabajo asalariados registrados. El programa se compone de varios beneficios:
  - **Postergación del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA):** las contribuciones forman parte de la remuneración bruta de los trabajadores, pero su postergación no las afecta ya que se registran en el momento en que se devengan, es decir cuando se contrae la obligación de pago.
  - **Reducción de hasta el 95% de las contribuciones patronales al SIPA:** afecta la remuneración de los trabajadores y **no se hace ningún registro específico** por esa reducción.
  - **Salario complementario:** el Gobierno abona parte del salario del empleado en relación de dependencia del sector privado. Se registra como **otro subsidio a la producción**.
  - **Crédito a tasa cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadores autónomos:** la tasa de interés es solventada por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP). Se registra como **otro subsidio a la producción**. El Gobierno también otorga garantías a través del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR), lo cual **no se registra**.

<sup>1</sup> Ver: <https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf>.

- **Sistema integral de prestaciones por desempleo:** se elevó el monto del subsidio por desempleo en el marco de la emergencia sanitaria. Se trata de una **transferencia corriente a los hogares**.
- **Subsidio extraordinario para beneficiarios de pensiones no contributivas:** se otorga por un monto máximo de \$3.000 y se registra como **transferencia corriente a los hogares**.
- **Refuerzo de la Tarjeta Alimentaria:** se registra como **transferencia corriente a los hogares**.
- **Construcción de hospitales públicos:** afecta la **inversión pública**.
- **Reducción del 95% en la alícuota de las contribuciones patronales para los trabajadores de la salud:** afecta la remuneración de los trabajadores y **no se hace ningún registro específico** por esa reducción.
- **Reducción de alícuota del impuesto a los créditos y débitos en cuentas bancarias de operaciones vinculadas a la salud:** se dejan de percibir ingresos tributarios y **no se realiza ningún registro** por la parte que se deja de recaudar.
- **Subsidios extraordinarios:**
  - *Jubilados y pensionados que perciben el haber mínimo jubilatorio y aquellos que superen el límite hasta alcanzar \$18.891,4; y pensión universal para el adulto mayor (PUAM):* ambos se registran como **transferencia corriente a los hogares**.
  - *Asignación universal para protección social:* bono para beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y Asignación Universal por Embarazo (AUE); se registra como **transferencia corriente a los hogares**.
  - *Asignación estímulo de \$5.000 para personal de salud del sector público y del sector privado:* afecta la **remuneración de los trabajadores**.
  - *Pago extraordinario para el personal de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad afectado a las actividades de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO):* es un pago de suma fija no remunerativa no bonificable de \$5.000 que afecta la **remuneración de los trabajadores**.
- **Recursos extraordinarios para la investigación científica y tecnológica en el marco de la emergencia sanitaria:** se mide como **producción de servicios de investigación y desarrollo** de los organismos involucrados.

**Cuadro 1. Medidas del Gobierno en el marco de la COVID-19: su registro en las cuentas nacionales**

Medida	Registro en CN	
1. Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)	Todas, excepto monotributistas	Transferencias corrientes a hogares
	Monotributistas	Otros subsidios a la producción
2. Asistencia al Trabajo y a la Producción (ATP)	Postergación del pago de las contribuciones patronales al SIPA	Remuneración de los trabajadores <sup>1</sup>
	Reducción de hasta el 95% de las contribuciones patronales al SIPA	Remuneración de los trabajadores
	Salario complementario	Otros subsidios a la producción
	Crédito a tasa cero	Otros subsidios a la producción
	Garantías FOGAR	No se contabiliza
3. Incremento del seguro de desempleo	Transferencias corrientes a hogares	
4. Subsidio extraordinario pensiones no contributivas	Transferencias corrientes a hogares	
5. Refuerzo para Tarjeta Alimentaria	Transferencias corrientes a hogares	
6. Construcción de hospitales	Inversión pública	
7. Reducción de alícuota de las contribuciones patronales para los trabajadores de la salud	Remuneración de los trabajadores	
8. Reducción de alícuota del impuesto a los créditos y débitos en cuentas bancarias de operaciones vinculadas a la salud	Impuesto a los productos	
9. Subsidio extraordinario jubilaciones, pensiones y AUH	Transferencias corrientes a hogares	
10. Asignación estímulo para pagos extraordinarios para personal de salud del sector público, las fuerzas armadas y del sector privado	Remuneración de los trabajadores	
11. Recursos extraordinarios para la investigación científica y tecnológica	Producción de servicios de investigación y desarrollo de los organismos involucrados <sup>2</sup>	

<sup>1</sup> La postergación del pago de las contribuciones no las afecta ya que se registran en el momento en el que se devengan.

<sup>2</sup> Si los recibe un organismo privado se consideran Otros subsidios a la producción.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Cuentas Nacionales.



### 3) La postergación del pago de impuestos ¿afecta a las cuentas nacionales?

Los impuestos pueden ser de índole corriente (normal, habitual) o de capital (de carácter extraordinario). Los de naturaleza corriente pueden ser a los productos, a la producción o a los ingresos.

Las recomendaciones internacionales sugieren contabilizar tanto los gastos como los ingresos de acuerdo al **criterio del devengado**, sin importar si se ha efectuado el cobro o el pago. Cuando no es posible cumplir con esa indicación por falta de información en tiempo y forma, los impuestos se registran en el momento en el cual se recaudan y no cuando se devengan. Entonces, si un impuesto se posterga y el contribuyente lo abona más adelante, se registrará cuando el organismo recaudador lo haya percibido.



### 4) ¿Cómo se registran los servicios del Gobierno que no se brindan debido al aislamiento social, preventivo y obligatorio?

Por efecto de la pandemia y del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) muchos organismos públicos no han podido funcionar con normalidad. Algunos de ellos han disminuido o cancelado su producción. Los organismos internacionales recomiendan medir este impacto en la prestación de servicios que ofrece el Gobierno y, si es necesario, efectuar ajustes para estimarlo. Los servicios que no se brindan **se registran con producción cero**.

Pueden existir casos extremos en los que el organismo no haya podido prestar servicios, pero siga pagando remuneraciones a sus empleados y no haya habido generación de valor agregado. En estos casos, se imputa como **otro subsidio a la producción** por un monto equivalente a las remuneraciones de ese grupo de trabajadores.



## 5) ¿Puede el gobierno subsidiarse a sí mismo?

Sí. Se considera que el Gobierno se subsidia a sí mismo cuando, además de transferir recursos a las reparticiones públicas para financiar el pago de sueldos de empleados públicos, aplica subsidios con la misma finalidad a todos los productores privados, como es el caso en esta situación de la COVID-19.



## 6) ¿Cómo se registra la educación pública en las cuentas nacionales si no hay clases en las escuelas?

La educación pública fue una de las primeras actividades afectadas por la pandemia porque las clases presenciales se cancelaron unos días antes del ASPO. Si bien es uno de los servicios prestados por los gobiernos que cambió de modalidad a fin de garantizar la continuidad pedagógica, fue alterada por el aislamiento. Por ello, se ajustó en los tres niveles de gobierno para reflejar la disminución de la prestación en función de información publicada por la Secretaría de Gestión y Empleo de la Nación, referida a los agentes que no están realizando trabajo remoto o gozando de licencias, y por las provincias. El Gobierno nacional publicó cuadernillos de distribución gratuita y se repartieron *netbooks* y *tablets*, que se consideran **transferencias a los hogares**.



## 7) ¿Cómo se registran los servicios de salud pública en el contexto de la COVID-19?

Los servicios de salud vinculados a la atención de la COVID-19 se incrementaron, mientras que disminuyeron los que no tienen una relación directa, como los estudios y las consultas ambulatorias. En estos casos se aplicó la metodología habitual; **no se realizó un ajuste específico**.



## 8) ¿Se realizan otros ajustes a las series de las cuentas nacionales en el marco de la COVID-19?

Sí. Cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) difunde los resultados del *Estimador mensual de actividad económica (EMAE)*<sup>2</sup>, se presentan tres series estadísticas: la serie original, la serie sin estacionalidad y la serie tendencia-ciclo.

- La **serie original** es el indicador de la actividad mensual que se observa en la economía.
- La **serie sin estacionalidad** es el tratamiento estadístico que se le aplica a la serie original para eliminar los efectos que se repiten en el mismo mes calendario cada año, con magnitud similar y con la misma dirección. Los efectos estacionales pueden ser muy grandes y dificultar el análisis del comportamiento de la serie en términos originales.
- La **serie tendencia-ciclo** es la parte de la serie original sin estacionalidad y sin los efectos extraordinarios o irregulares. Representa los movimientos de largo plazo (tendencia) y las fluctuaciones atribuibles al ciclo económico.

<sup>2</sup> Ver <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-9-48>.

**Cuadro 2. Estimador mensual de actividad económica. Números índice, base 2004=100, y variaciones porcentuales**

Período	Serie original		Serie desestacionalizada		Serie tendencia-ciclo	
	Índice serie original 2004=100	Variación porcentual respecto a igual período del año anterior	Índice serie desestacionalizada 2004=100	Variación porcentual respecto al mes anterior	Índice serie tendencia-ciclo 2004=100	Variación porcentual respecto al mes anterior
<b>2019</b>						
Mayo	162,8	2,3	142,7	0,3	142,6	0,0
Junio	151,3	-0,1	142,4	-0,2	142,6	0,0
Julio	146,2	0,3	144,8	1,6	142,5	0,0
Agosto	141,6	-3,7	143,9	-0,6	142,4	-0,1
Septiembre	135,1	-2,1	142,2	-1,2	142,2	-0,1
Octubre	142,2	-0,9	143,4	0,8	141,9	-0,2
Noviembre	138,2	-2,2	141,9	-1,0	141,5	-0,2
Diciembre	135,4	-0,2	141,8	-0,1	141,1	-0,3
<b>2020</b>						
Enero	131,9	-1,9	140,9	-0,6	140,7	-0,3
Febrero	129,4	-2,4	139,8	-0,8	140,3	-0,3
Marzo	127,9	-11,4	125,6	-10,2	139,8	-0,3
Abril	110,3	-26,4	103,6	-17,5	139,4	-0,3

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Cuentas Nacionales.

La gran intensidad e incertidumbre con relación a la duración y al impacto que tienen las restricciones en el marco de la COVID-19 sobre la actividad económica exige considerar ambos aspectos en el tratamiento metodológico de las series del EMAE. El impacto final podría afectar la tendencia; sin embargo, frente a la incertidumbre actual respecto de su duración se requiere prudencia para su tratamiento.

Por tal motivo, siguiendo las recomendaciones internacionales, la estrategia adoptada por el momento es evitar que el impacto que se observa en la serie original se traslade a la tendencia-ciclo. Para ello, se realiza un ajuste específico sobre la serie tendencia-ciclo –se detalla en las notas explicativas de cada uno de los informes técnicos–, que podría ser revisado en los meses subsiguientes conforme se cuente con mayor información respecto de la duración de los efectos de la emergencia sanitaria.



## B) Conceptos básicos



### 9) ¿Qué son los subsidios?

Los **subsidios** son pagos que el Gobierno otorga a las empresas. Estos pagos pueden percibirlos los **productores** o los **importadores residentes**. En el caso de los productores residentes, pueden estar destinados a influir en sus niveles de producción, en los precios de venta de sus productos o en la remuneración de las unidades institucionales que intervienen en la producción. Los subsidios **no se pagan a los consumidores finales**.



### 10) ¿Qué tipo de subsidios existen actualmente?

Hay dos tipos de subsidios:



- **Subsidios a los productos:** se pagan por unidad de un bien o servicio. Puede ser un monto específico (una suma fija de dinero por unidad de cantidad de un bien o servicio), o bien puede calcularse *ad valorem* (un porcentaje determinado del precio por unidad).

Por ejemplo: en el caso de una empresa A que produce 1.000 unidades de un bien y una empresa B que produce 500, cada una con un precio de \$10 por unidad, los subsidios se estipulan del siguiente modo:

- a) Subsidio específico: \$1 por unidad
  - Monto del subsidio a la empresa A:  $\$1 \times 1.000 = \$1.000$
  - Monto del subsidio a la empresa B:  $\$1 \times 500 = \$500$
- b) Subsidio *ad valorem*: 5% del precio de cada unidad ( $\$10 \times 5\% = \$0,50$ )
  - Monto del subsidio a la empresa A:  $1.000 \times (\$10 \times 5\%) = \$500$
  - Monto del subsidio a la empresa B:  $500 \times (\$10 \times 5\%) = \$250$
- **Otros subsidios a la producción:** se pagan a las empresas residentes por emprender actividades de producción, pero no se relacionan con productos específicos.
  - c) Subsidio a la producción: \$200 por empresa
    - Monto del subsidio a la empresa A: \$200
    - Monto del subsidio a la empresa B: \$200



## 11) ¿Qué diferencia hay entre un subsidio y una transferencia?

Debido a las características de los subsidios, **solo el Gobierno incurre en gastos de este tipo**. Los subsidios solo se pagan a productores e importadores y afectan el nivel de producción, los precios a los que se venden los productos o las utilidades de las empresas.

Los **subsidios**, al igual que las transferencias, son transacciones sin contrapartida pero constituyen conceptos económicos diferentes. A diferencia de los subsidios, las transferencias pueden destinarse a los hogares.

Las **transferencias** pueden ser corrientes o de capital, en efectivo o en especie.

Las transferencias corrientes afectan directamente al nivel de ingreso disponible del beneficiario e influyen en su consumo de bienes o servicios. Es decir, permiten financiar los gastos corrientes del sector que las recibe. En cambio, las transferencias de capital pueden implicar el traspaso de la propiedad de un activo o financiar gastos de capital.



## 12) ¿Están contemplados los subsidios en el producto interno bruto?

Al **producto interno bruto** (PIB) se llega sumando el valor agregado bruto (VAB) a precios básicos más los impuestos menos los subsidios sobre los productos. Por lo tanto, los subsidios a los productos no se encuentran incluidos en el PIB porque este está valuado a precios de comprador y el comprador paga el producto subsidiado, es decir, el precio sin subsidio. Tampoco se contemplan los otros subsidios a la producción.



### 13) ¿Dónde encontramos la información sobre los subsidios en los informes del producto interno bruto?

Los subsidios a los productos se encuentran en los cuadros 4 y 12 del *Informe de avance del nivel de actividad*<sup>3</sup> trimestral que, si bien no figuran de forma directa, se obtienen restando de los impuestos, cuando se pasa del cálculo del valor agregado al del PIB.

Los otros subsidios a la producción se encuentran en los cuadros 1 y 3 de la *Cuenta de generación del ingreso e insumo de mano de obra*<sup>4</sup> como uno de los componentes del valor agregado que, si bien no figuran de forma directa, se calculan restando de los otros impuestos a la producción.

<sup>3</sup> Ver <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-9-47>.

<sup>4</sup> Ver <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-9-49>.